

Detectados errores en el Pliego de Clausulas Administrativas (Particulares) de las obras de “ *construcción de cuatro pistas de padel, una pista de voley-playa y adecuación del entorno en el Polideportivo municipal*”, y una vez subsanados en los Pliegos, se detallan a continuación las cláusulas que contenían dichos errores, y la modificación de los mismos, con el texto correcto:

#### **CLÁUSULA 11.- GARANTÍAS EXIGIBLES. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:**

Apartado c) Complementaria: : Además de la garantía definitiva indicada en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria, si hubiera ofrecido el mantenimiento gratuito del césped y del cerramiento de las pistas de padel (incluido rotura del vidrio y reposición del césped si fuera necesario), establecido como criterio de valoración en el Pliego, cláusula 17.2, deberá constituir garantía complementaria de hasta un 5% sobre el importe de adjudicación, para responder del cumplimiento del citado mantenimiento según el siguiente desglose:

- 5% sobre el importe de adjudicación, si la oferta contempla un plazo de mantenimiento de cuatro años
- 3,75% sobre el importe de adjudicación, si la oferta contempla un plazo de mantenimiento de 3 años.
- 2,50% sobre el importe de adjudicación, si la oferta contempla un plazo de mantenimiento de 2 años.
- 1,25% sobre el importe de adjudicación, si la oferta contempla un plazo de mantenimiento de 1 año.

#### **Cláusula 17.- CRITERIOS QUE PUEDEN SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Apartado 17.2 . y Anexo I, apartado 10

#### **CRITERIO 3.- MEJORAS. 4 Puntos**

Se calificará este apartado en (1) punto por cada año de mantenimiento gratuito, del césped y del cerramiento de las pistas de padel (incluido rotura de vidrio y reposición del césped si fuera necesario), hasta un máximo de cuatro (4) puntos. Quedan excluidos los daños producidos por catástrofes.

#### **Cláusula 19 CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados las proposiciones cuyo tanto por ciento de baja (% BAJA) exceda de cuatro (4) puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentaje de baja del conjunto de todas las ofertas presentadas.